



Administración Local

NÚMERO 2026009453

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Administración

APROBACIÓN ADHESIÓN DECRETO-LEY 1/2025, DE 24 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA

Aprobación por el Pleno Municipal de 04 de marzo de 2026, de adhesión al Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de Medidas Urgentes en Materia de Vivienda

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salobreña, HACE SABER:

Que con fecha 04 de marzo de 2026, el Pleno de la corporación Municipal, en sesión extraordinaria, , entre otros acuerdos adopto la adhesión al Decreto Ley 1/2025, de 24 de febrero, de Medidas Urgentes en Materia de vivienda, en el que se indica en la parte dispositiva lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la aplicación de las medidas previstas en el artículo 2 del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda en el ámbito municipal “Medidas en materia de suelo para la promoción de vivienda protegida” en todas las **zonas de suelo urbano del municipio de Salobreña**, en los términos recogidos y en las condiciones establecidas en el informe técnico de fecha 20/02/2026.

SEGUNDO.- La licencia de edificios de viviendas protegidas deberá solicitarse en el plazo de dos años desde la adopción del presente acuerdo y están sujetas en cuanto a su ejecución a un plazo de tres años para la terminación de las obras desde que la licencia fuera concedida.

TERCERO.- Publicar el referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento de Salobreña.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería competente en la materia de vivienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Salobreña, a 4 de marzo de 2026

Firmado por: Pedro Javier Ortega Prados, Alcalde.